



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 220 -2009

Lima, 11 de Diciembre del 2009

VISTO: El expediente Nº 80075 de fecha 10 de Diciembre 2009 por el cual la Empresa "INGESUR S.A.S." presenta la Liquidación de Obra AMC Nº 038-2009/CEO/SERPAR LIMA/MML "ELIMINACION DE MALEZA CON EQUIPO" en el Parque Zonal GEWignacocha- Distrito de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Julio del 2009, mediante Resolución de Gerencia General Nº 107-2009, se confidencia de Recepción de Obras, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 13 de Noviembre del 2009, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: AMC Nº 038-2409/CEO/SERPAR LIMA/MML * ELIMINACION DE MALEZA CON EQUIPO" ubicado en el Parque Zonal Huiracocha- Distrito de San Juan da Ligigancho con la Empresa Contratista " INGESUR S.A.C." por un monto total de S/. 114,979.70 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA NUEVE CON 70/100 NUEVOS SOLES), incluido (.G.V., con Precios Unitarios del mes de Septiembre del 2009, con un plazo de ejecución da 05 días calendarios.

Que, con fecha 24 de Noviembre del 2009, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de

ejecución de la obra antes mencionada.

Qué, con CARTA Nº 15-2009/HSS-SUP-SERPAR-LIMA de fecha 11 de Diciembre del 2009 del Supervisor da Obra, informe Nº 268-2009/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 11 de Diciembre del 2009, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe Nº 715-2009/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 11 de Diciembre del 2009, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.L. Nº 1017 y D.S Nº 184-2008-EF respectivamente

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 18898, y su modificación aprobada por D.L. Nº 19543, Ordenanza Nº 758, y la Ley Organica da Municipalidades Nº 27972, a lo dispuesto en la Lay de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L. Nº 1017 y D.S. Nº 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva Nº 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza Nº 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato da Obra conforme se señala:

Fue Park	1
4	2
REPORTED	





AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL S/	TOTAL S/.
1.1.0 PAGADO	Gr.	or.
1.1.1 Contrato principal	96,621.60	
1.1.2 Reintegros	0.00	96,621.6D
1.1.3 I.G.V. Contrato principal	18,358.10	
1.1.4 I.G.V. Reintegros	0.00	18,358.1D
TOTAL		114,979.70
1.2.0 AUTORIZADO		•
1.2.1 Contrato Principal	9 6,621.8 0	•
1.2.2 Reintegro contrato principal	0.00	96,621,6D
1.2.3 I.G.V. Contrato principal	18,358.10	
1.2.4 I.G.V. Reintegros	0.00	<u> 18,358.10</u>
TOTAL		114,979.70
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
En Efectivo		D.DD
LG.V		0.00
ADELANTOS	·	
2.1.0 Otorgado		
2.1.1 Directo	0.00	
2.1.2 Materiales	0.00	0.00
2.2.0 Amortizados		
2.2.1 Directo	D. 00	
2.2.2 Materiales	0.00	0.00